

**RESOLUCIÓN N°: 617/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Anatomía Patológica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

**Carrera N° 20.235/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Anatomía Patológica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Anatomía Patológica del Instituto Universitario CEMIC (IUC), Escuela de Medicina, se inició en el año 1998 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (RM 208/98).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M N° 0208/98 y acreditada por 3 años por Resolución CONEAU N° 960/05), Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0590/07) y la Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1657/07). En la unidad académica se dictan las siguientes carreras de posgrado: la Especialización en Anatomía Patológica (acreditada por CONEAU con Categoría B por Res N° 160-P96/98), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada con Categoría C por Res N° 150-P23/98), la Especialización en Medicina Familiar (acreditada con Categoría A por Res N° 160-P115/98), la Especialización en Medicina Interna (acreditada con Categoría B por Res N° 150-P17/98), la Especialización en Pediatría (acreditada con Categoría Cn por Res N° 671/00), la Especialización en Nefrología y Medio Interno (acreditada con Categoría B por Res N° 076/99), la Especialización en Urología Médica (acreditada con Categoría B por Res

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Nº 150-P1/98), la Especialización en Ortopedia y Traumatología (acreditada con Categoría C por Res Nº 160/00), la Especialización en Infectología (acreditada como proyecto por Res Nº 226/05), la Especialización en Bioquímica Clínica (acreditada como proyecto por Res Nº 104/04), la Especialización en Genética Médica (acreditada como proyecto por Res Nº 150-P27/98) y la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (que se presenta actualmente a evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Profesores de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 120/07 del Consejo Superior (CS), Reglamento de Alumnos de Posgrado, aprobado por 121/07 del CS, Reglamentos para las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, aprobado por Res. Nº 56/98 del Rector de la Institución. Se presenta copia de la Res. Nº 116/03 del Rector de la institución por la que aprueba el plan de estudios; la Res. Nº 11/98 del Rector de la institución por la que se designa al Director del posgrado y la Res. Nº 13/99 de designación de la Coordinadora. Asimismo se presenta copia de la Resolución MECyT Nº 208/98 por la que se aprueba el Estatuto del IUC, dentro del que están contempladas las creaciones de distintas carreras, entre ellas la presente Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección, que tiene a su cargo la conducción de las actividades, la Coordinación docente (con funciones administrativas y de seguimiento de la actividad docente) y un Comité formado por 2 profesionales que observa el desarrollo de la carrera y puede presentar propuestas de adecuación o cambio curricular. Se reúne semestralmente y si bien el Director no lo integra, es el encargado de convocarlo y de dirigir sus reuniones.

El Director de la carrera depende de un director de Posgrado que es designado por el Consejo Superior a propuesta del Decano de la Escuela de Medicina. Debe asegurar la coordinación de las carreras de posgrado entre sí con la finalidad de integrarlas en un proceso educativo común.

El Director designado es Médico y Doctor en Medicina, títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA), institución en la que también realizó la carrera docente. En la actualidad se desempeña como Profesor Titular en el IUC y posee antecedentes docentes. Cuenta con antecedentes en la formación de recursos humanos y en gestión académica. No está adscripto a organismos de promoción científico- tecnológica pero posee antecedentes en investigación y su actividad hospitalaria actual es en un centro médico privado como consultor en Patología. Su producción científica más reciente incluye 7

publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en revistas sin arbitraje y la coautoría de un libro, además de numerosas presentaciones a congresos y reuniones científicas. Ha sido convocado como jurado de concursos docentes, de becarios y de tesis, así como también fue convocado como jurado para comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por Res. N° 116/03 del Rector de la institución. La duración total de la carrera es de 44 meses, con un total de 7040 horas obligatorias (1408 teóricas y 5632 prácticas), a las que se agregan 600 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. En la presentación se informa que los alumnos cumplen con las prácticas en instalaciones propias, pero que además realizan rotaciones en distintas instituciones con las que se tiene convenios. Si bien no se informan estas instituciones, se presenta un convenio específico que posibilita el intercambio de alumnos con el Hospital de Clínicas.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo de investigación, cuyo tema es elegido por el profesor titular de la materia que el alumno haya elegido como orientación en la carrera. El tema puede ser una línea de trabajo de la materia ya establecida o puede ser inédito y deberá reunir las condiciones de factibilidad y sustentabilidad en el período establecido. Se designa a un docente como coordinador del trabajo, quien acompaña al alumno durante su elaboración. El trabajo debe ser presentado por escrito y es evaluado por una comisión ad hoc, integrada por docentes y presidido por el Director de la Especialización. Desde 1998 han ingresado 9 alumnos a la carrera y se han graduado 7. No existe matrícula máxima y mínima de alumnos. El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento es la misma institución a través de su programa de Becas de Formación de Posgrado, que beca a un alumno por año. No se adjuntan fichas de trabajos finales ni copias de los mismos.

El cuerpo académico está formado por 7 integrantes, 5 estables y 2 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 2 tienen certificaciones en la especialidad y 1 título de grado. De estos últimos 2 cuentan con certificaciones del Ministerio de Salud. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares propias de la especialidad, tanto desde el punto de vista asistencial como de la investigación básica y clínica. En los últimos cinco años 1 ha dirigido tesis de posgrado, 7 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación si bien informan que todos tienen adscripción a

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

organismos de promoción científico - tecnológica. Cinco han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito hospitalario público como en la práctica profesional privada.

Se informan 3 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. N° 160/98 y categorizada como B. En esa oportunidad se recomendó la presentación de un plan de estudios separado en unidades temáticas con su respectiva carga horaria; la especificación de la carga horaria del cuerpo académico; la promoción de la investigación, la incorporación al comité Académico de evaluadores externos a la especialidad y a la institución y el establecimiento de la periodicidad con la que se actualizarán los planes de estudios.

## 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera posee una adecuada vinculación con la carrera de grado y con el resto de las especialidades médicas que se dictan en el IUC.

Las líneas de investigación que la unidad académica desarrolla, si bien no son numerosas, presentan temáticas diversas y se encuentra que tienen relación con parte de la presente propuesta.

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera.

Los acuerdos marcos y específicos son adecuados y suficientes para garantizar la efectiva concreción de los objetivos de la carrera. Hay numerosos convenios con diversas instituciones de salud para la realización de actividades no desarrolladas en el IUC.

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de sus conductores, puesto que el posgrado cuenta con un director y una coordinadora, ambos con apropiados antecedentes profesionales, docentes y en formación de recursos humanos (residentes de la especialidad). El mismo juicio puede hacerse extensible a los integrantes del Comité Académico, destacándose muy especialmente a uno de ellos.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares es apropiada. Se considera que existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que en su diseño cubren las temáticas de

la especialidad y a la vez, que existe un adecuado balance entre teoría y práctica. La carga horaria total es suficiente para otorgar una buena formación.

Los contenidos de los programas son de buena calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía actualizada y pertinente.

Las modalidades de evaluación previstas son variadas, dependiendo del tipo de actividad y se considera que son apropiadas, si bien sería conveniente incluir un examen para evaluar específicamente los conocimientos teóricos.

Los distintos tipos de actividad práctica que se desarrollan en los servicios en los que se cursa la carrera y que fueron adecuadamente enumerados y detallados, son apropiados.

Los requisitos de admisión son título de Médico expedido por una Universidad Nacional, Privado reconocida o extranjera (trámite de convalidación de título terminado) o certificado de título en trámite. Estos requisitos se consideran adecuados.

El diseño del plan de estudio presenta correspondencia con los objetivos propuestos para la carrera y el perfil del graduado propuesto y el título que otorga. Sus contenidos otorgan una muy buena formación, tanto desde el punto de vista de la formación teórica como desde la práctica, aspecto equilibrado desde el diseño estructural del mismo.

### 3. Proceso de formación

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son muy adecuados. La falta de experiencia en investigación de algunos de los integrantes del cuerpo docente no se considera de peso en esta evaluación por tratarse de una carrera de perfil profesional en la que sin duda es de mayor importancia la experiencia en actividad hospitalaria. Dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a cargo de los docentes, los nombramientos se consideran pertinentes. De todos modos, se considera que debería ampliarse el número de docentes permanentes para garantizar un mayor compromiso con el desarrollo del posgrado. Asimismo, sería apropiado que todos los alumnos residentes pudiesen participar de las actividades docentes en la carrera de grado.

Los alumnos de la carrera son becarios de la Institución y salvo en un caso de deserción, todos han finalizado la formación, lo que se considera muy apropiado. No ha habido variaciones sustanciales en las diferentes cohortes.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

El Hospital en el que se cursa posee laboratorios equipados con un alto nivel de adecuación. Se dispone de aparatología de última generación y poco habitual en los posgrados del país. Esto constituye un punto de apoyo fundamental y muy apropiado para el logro de los objetivos propuestos en el proceso educativo.

Se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos offline y online disponibles en el Servicio.

El fondo bibliográfico es suficiente ya que ofrece conexión y acceso a bases de datos médicas y a publicaciones de relevancia en la especialidad. Se aconseja aumentar el número de suscripciones a publicaciones internacionales.

En oportunidad de la visita de constatación se repitió lo destacado en la autoevaluación. Se expresa que el CEMIC realiza inversiones constantes en infraestructura y equipamiento para cada carrera. Es una política institucional que se considera apropiada.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es apropiada para una carrera de especialización, ya que incluye la presentación de un trabajo final que se presenta por escrito y se defiende frente a un Comité ad hoc.

En oportunidad de la visita se solicitaron los trabajos finales de los alumnos. Se observa que se ha documentado el trabajo original y también la correspondiente publicación en revistas de relieve nacional o internacional. Se considera que los trabajos revisten calidad apropiada.

La tasa de graduación ha sido continua y sostenida y el examen final integrador, al igual que los exámenes promocionales (formativos y sumativos), es congruente con la misma.

Las actividades de investigación informadas, que son muy variadas, guardan estrecha relación y pertinencia con el presente posgrado. Los temas a investigar pueden ser elegidos por el alumno, dentro de un contexto de posibilidades económicas e interés científico para el Servicio. El desarrollo de estas actividades es apropiado y contribuye a la formación integral del especialista. No se informan actividades de transferencia.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados.

A partir de las recomendaciones efectuadas con anterioridad se ha reorganizado el plan de estudios por Unidades Temáticas con una adecuada carga horaria; se ha aumentado la dedicación del cuerpo académico al posgrado; se ha implementado investigación con proyectos subsidiados y que han redundado en publicaciones posteriores; se integró un Comité Académico y se ha implementado un adecuado número de autopsias. Estas medidas demuestran un fuerte compromiso con el sostenimiento de la calidad del proceso de enseñanza.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La inserción institucional y el marco normativo son adecuados para el desarrollo de la carrera. La estructura de la gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno son adecuados. Tanto la Coordinación como el Comité Académico presentan amplios antecedentes en formación de residentes. La composición de los integrantes de la conducción y gestión garantiza la formación de recursos humanos de calidad adecuada en de la especialidad.

El diseño del plan de estudio presenta correspondencia con los objetivos propuestos para la carrera y el perfil del graduado propuesto y el título que otorga. Sus contenidos otorgan una muy buena formación, tanto desde el punto de vista de la formación teórica como desde la práctica, aspecto equilibrado desde el diseño estructural del mismo. Se sugiere la implementación de un examen que evalúe los conocimientos teóricos.

El cuerpo académico de la carrera así como los recursos materiales con que cuenta la institución aseguran un buen proceso de formación. Es remarcable la calidad de los laboratorios en los que se forma a los alumnos como así también la bibliografía disponible para los mismos. Dada la capacidad en infraestructura, equipamiento y el número de docentes, se sugiere incrementar el número de alumnos.

Se observan adecuados cambios realizados a partir de las recomendaciones de la anterior acreditación: organización del plan de estudio por Unidades Temáticas con una adecuada carga horaria; descripción y aumento de la carga horaria del cuerpo académico al posgrado; investigación con proyectos subsidiados y que han redundado en publicaciones posteriores; incorporación del Comité Académico; renovación y actualización periódica de los planes de estudio e implementación de un adecuado número de autopsias.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Anatomía Patológica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se promueva el desarrollo de actividades de transferencia.
- Se contemple la posibilidad de incluir un examen que evalúe específicamente los conocimientos teóricos.
- Se incremente el número de suscripciones a publicaciones internacionales.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 617 - CONEAU – 08